

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.023, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO-GIS CON LA ADHESIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA POR SANLÚCAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA DEL MANDATO ANTERIOR 2019-2023, ENMENDADA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. (EXPTE.203.2023/PES_02/001303).

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal GIS, dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico y Administración General, la cual dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Durante el mandato anterior 2019-2023 fueron múltiples las ocasiones que, por los distintos grupos de la oposición, entonces PSOE, IU-SA y GIS, se exponía en los plenos la incorrecta gestión, la falta de transparencia, la negativa a responder a las preguntas y a la entrega de documentación, generando las dudas en la correcta gestión y exponiendo que caso de ganar las elecciones los grupos de la oposición lo primero que solicitarían sería una AUDITORIA EXTERNA.

SEGUNDO: Su petición, se basaba en los altísimos índices de pago a proveedores PMP, (diez veces por encima de lo establecido en la Ley), la falta de información y dación de cuentas al pleno de los PMP hasta que llegó el nuevo interventor interino en funciones. La aprobación de los presupuestos a finales de cada ejercicio y con una subida imposible de llevar a cabo. La aprobación de modificaciones de crédito para disponer importes del remanente de tesorería para inversiones que no se han hecho y para pagar a proveedores para reducir el PMP así como la falta de información de los contratos temporales y el incumplimiento de la ley de contratos del sector público en especial con los contratos menores sin cumplir con la normativa, y aún más grave, que la unidad de la guardia civil policía judicial está investigando por orden judicial la gestión de los contratos menores durante el mandato pasado mandato, y sin publicar ni un solo contrato menor obligatorio por ley en el Perfil del Contratante, sobre las contrataciones realizadas, y más aún, teniendo que suplementar el Capítulo I actualmente, etc.etc.etc.

TERCERO: Que en el pacto de gobierno PSOE con S+, entre otros acuerdos, se recoge la realización de la citada AUDITORIA, que igualmente se recoge la realización de la AUDITORIA en los programas a las elecciones municipales de mayo 2023 PSOE, IU-SA Y GIS.

Pasan los meses y de la citada AUDITORIA no se ha mencionado nada y se vienen aprobando modificaciones de crédito para pago de facturas de la legislatura anterior, por ello, es preciso llevar a cabo la acordada AUDITORIA para dejar claro la situación real a la que este ayuntamiento se enfrenta.

En su virtud, tiene a bien solicitar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno actual del Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, para que inicie los tramites para la realización de la auditoria externa de Hacienda y RRHH del mandato anterior.

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7WUWPMBU5TLJPJT6RMIP6EE	Fecha	17/11/2023 09:31:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WUWPMBU5TLJPJT6RMIP6EE	Página	1/2



SEGUNDO.- Se convoque Junta de Portavoces para que entre todos los Grupos Municipales del Pleno de esta Corporación se decida qué tipo de auditoría se pretende, cuáles son sus objetivos y su finalidad.

TERCERO.- Animar a todos los Grupos Municipales a buscar acuerdos que eviten la desacreditación innecesaria de todo el Pleno de este Ayuntamiento buscando soluciones a los problemas que supongan el bienestar de todos los ciudadanos. “

Sometido el dictamen a votación, NO SE APRUEBA, con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco de los Grupos Municipales: GIS (3) y IUSA (2).

Votos en contra: doce de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7WUWPMBU5TLJPJT6RMIP6EE	Fecha	17/11/2023 09:31:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WUWPMBU5TLJPJT6RMIP6EE	Página	2/2

